

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría de Gobernación

### Orden Jurídico Poblano

---

*Acuerdo del Fiscal de Investigación Metropolitana, Encargado del Despacho de la Fiscalía General del Estado, por el que crea la Unidad Coordinadora de Archivos de la Fiscalía General del Estado*



## REFORMAS

---

<b>Publicación</b>	<b>Extracto del texto</b>
31/oct/2019	ACUERDO del Fiscal de Investigación Metropolitana, Encargado del Despacho de la Fiscalía General del Estado, por el que crea la Unidad Coordinadora de Archivos de la Fiscalía General del Estado.

---

**CONTENIDO**

ACUERDO A/025/2019 POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD  
COORDINADORA DE ARCHIVOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL  
ESTADO..... 3  
PRIMERO ..... 3  
SEGUNDO..... 3  
TERCERO..... 3  
CUARTO..... 4  
QUINTO..... 4  
SEXTO ..... 4  
TRANSITORIOS..... 5

**ACUERDO A/025/2019 POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD  
COORDINADORA DE ARCHIVOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL  
ESTADO**

**PRIMERO**

Se crea la Unidad Coordinadora de Archivos de la Fiscalía General del Estado, que estará a cargo de una o un Director, quien será la encargada o encargado de aplicar las normas, criterios y lineamientos archivísticos, a efecto de lograr homogeneidad en la materia entre las distintas áreas y la responsable de la identificación, organización, creación y supervisión del correcto funcionamiento de los archivos de trámite, de concentración y, en su caso, el histórico de cada área que integra la Institución.

**SEGUNDO**

La Unidad Coordinadora de Archivos a que se refiere este Acuerdo estará adscrita a la Oficialía Mayor de la Fiscalía General del Estado.

**TERCERO**

La Unidad Coordinadora de Archivos fomentará que las áreas que integran la Fiscalía General del Estado, realicen acciones de gestión documental y administración de los archivos, brindando el apoyo que sea necesario, teniendo para ello las atribuciones siguientes:

- I. Coordinar la elaboración de los archivos de trámite, de concentración o histórico; los instrumentos de control archivístico, y lineamientos necesarios para ello;
- II. Establecer los lineamientos específicos en materia de organización y conservación de archivos;
- III. Proponer al Fiscal General del Estado el programa anual de trabajo;
- IV. Organizar los procesos de valoración y disposición documental;
- V. Organizar las actividades dirigidas a modernizar y automatizar los procesos archivísticos y de gestión documental electrónica;
- VI. Proporcionar asesoría técnica;
- VII. Proponer al Instituto de Formación Profesional programas de capacitación en materia de gestión documental y administración de archivos;
- VIII. Establecer las políticas de acceso y conservación de archivo;

IX. Supervisar la operación de los archivos de trámite, concentración, y en su caso, histórico;

X. Autorizar la transferencia de archivos en casos de fusión, escisión, extinción o cambio de adscripción de las áreas de la Fiscalía General del Estado;

XI. Ejecutar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Archivos y la Ley de Archivos del Estado de Puebla;

XII. Elaborar un catálogo de disposición documental, una guía de archivo documental, así como los inventarios documentales generales de transferencia y de baja documental en cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y

XIII. Las demás que determine la o el Fiscal General o le confieran los ordenamientos legales aplicables.

#### **CUARTO**

La Unidad Coordinadora de Archivos tendrá a su cargo la formación del archivo de concentración y en su caso histórico, en términos de los artículos 31 y 32 de la Ley General de Archivos.

#### **QUINTO**

Todas las áreas que integran la Fiscalía General del Estado, deberán contar con un área de correspondencia u operativa en materia de archivo, que serán las responsables de la recepción, registro, seguimiento y despacho de la documentación para la formación del archivo de trámite, el cual se constituirá conforme a lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de Archivos.

#### **SEXTO**

La Unidad Coordinadora de Archivos contará con el personal necesario para sus funciones y que permita la disponibilidad presupuestal.

## **TRANSITORIOS**

(Del ACUERDO del Fiscal de Investigación Metropolitana, Encargado del Despacho de la Fiscalía General del Estado, por el que crea la Unidad Coordinadora de Archivos de la Fiscalía General del Estado; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el jueves 31 de octubre d 2019, Número 23, Tercera Sección, Tomo DXXXIV).

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

**SEGUNDO.** Se abrogan las disposiciones normativas de igual o menor rango, en lo que se opongan al presente Acuerdo.

**TERCERO.** Se instruye a la Oficialía Mayor de la Fiscalía General del Estado para que provea lo conducente para el cumplimiento de este Acuerdo.

**CUARTO.** Difúndase el presente Acuerdo para su cumplimiento al interior de la Institución de manera personal y a través de los correos y medios de difusión Institucional.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los treinta días de octubre de dos mil diecinueve. El Fiscal de Investigación Metropolitana, Encargado del Despacho de la Fiscalía General del Estado. **DOCTOR GILBERTO HIGUERA BERNAL.** Rúbrica.